



Portabilidad de nómina

Estimado Cliente:

Cualquier cuentahabiente que sea titular de una Cuenta Ordenante, así como de otra Cuenta que haya abierto previamente en una Institución distinta y que pueda designar como una Cuenta Receptora, podrá solicitar se transfiera los recursos de una cuenta a la otra, a este servicio se le llama **Portabilidad de nómina**, en donde participan las siguientes cuentas:

Cuenta Ordenante: Es la cuenta en donde recibes tus remuneraciones laborales, ya sean sueldo, pensión o cualquier otro pago hecho por tu patrón.

Cuenta Receptora: Es la cuenta a la cual se hará la transferencia de tu sueldo.

Solicitarlo es muy sencillo, solo sigue los siguientes pasos:

1. Acude a cualquier sucursal bancaria
2. Llena el formato disponible en nuestra página, banca por internet y en cualquiera de nuestras sucursales.
3. Entrega al tú ejecutivo bancario junto con la solicitud los siguientes documentos: carátula del contrato de apertura, estado de cuenta expedido dentro del trimestre inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud o tarjeta de débito vigente que contenga el nombre impreso del cuentahabiente, así como una identificación oficial
4. Al recibir la solicitud Intercam Banco a nombre del cuentahabiente, gestionara dicha solicitud frente a la Institución Ordenante, a fin de que esta última realice las transferencias, como parte de la gestión que realice Intercam Banco, esta deberá manifestar a la Institución Ordenante que cuenta con la solicitud y autorización del cuentahabiente para que dicha Institución Receptora, a nombre y por cuenta de dicho cuentahabiente, tramite las transferencias de que se trate ante la Institución Ordenante. Las Instituciones Ordenantes y las Instituciones Receptoras en ningún caso podrán requerir documentación adicional a la señalada en el punto anterior.
5. Recibirás una notificación, a más tardar al quinto día hábil Bancario siguiente al día en que entregaste la documentación mencionada en el punto 3 en donde se te informará la fecha a partir de la cual se realizaran las transferencias de los recursos.
6. En caso de ser rechazada se te indicará el motivo del rechazo y deberás

volver a realizar el trámite.

7. Este trámite no tiene ningún costo.
8. Puedes solicitar la cancelación del servicio por escrito en cualquier momento.

Es importante que sepas que previo a la transferencia de tu sueldo el Banco ordenante tiene el derecho de retener las cantidades correspondientes para el pago recurrente de bienes contratados con el servicio de domiciliación, así como el pago de créditos.

No dudes en contactar a su Ejecutivo Bancario para resolver cualquier duda al respecto.

Atentamente,

InterCam Banco, SA Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero InterCam